Asunción 26/12/2023

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO – ACADÉMICA ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES - SINDICATO NACIONAL (UNE-SN), Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN)

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de diciembre del año 2023, entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada **FACEN-UNA**, con domicilio en la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE**, Decano de la FACEN, la Unión Nacional de Educadores - Sindicato Nacional (UNE-SN) con domicilio en la calle Juan E. O'Leary Nº 862 de la Ciudad de Asunción y el Instituto de Formación Docente Nuestra Señora de Altagracia, propiedad de la UNE-SN, domiciliado en Avda. Fernando de Pinedo N° 21 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el Presidente, **Profesor RAFAEL RESQUIN SANABRIA**, en adelante denominado **UNE-SN**. Todos son hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO– ACADÉMICA**, que se regirá por las siguientes manifestaciones, cláusulas y condiciones:

Primera: Por el presente convenio la **FACEN-UNA** y la **UNE-SN**, acuerdan desarrollar Cursos de Formación Continua a Docentes del Sistema Educativo Nacional afiliados a la UNE-SN, en sus diversos niveles y modalidades de implementación, cuyos Programas serán elaborados por la FACEN-UNA. Los cursos se desarrollarán en el local de la FACEN-UNA sito en la ciudad de San Lorenzo o en los locales de la UNE-SN o en Instituciones Públicas de Educación elegidas por la UNE-SN, pudiendo cambiar el local si las partes lo consideran y/o no hubiera disponibilidad de aulas. Estos cursos se dictarán en días y horas pre-acordados entre los representantes designados en el presente acuerdo. -

Segunda: La convocatoria al curso estará a cargo de la **UNE-SN** y el Área Académica estará a cargo de **FACEN-UNA**, incluyendo preparación de materiales, dictado de clases y elección de capacitadores. Las instituciones se comprometen a facilitarse mutuamente todas las informaciones a pedido de las partes dentro del marco permitido por las Leyes de la República.

Tercera: El Instituto de Formación docente Nuestra Señora de Altagracia, queda plenamente facultado mediante este convenio, para realizar intercambio de experiencias académicas con la FACEN-UNA, proponiendo trabajos de investigación, prácticas profesionales y apoyar los programas de los cursos a ser desarrollados, a fin de lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos de este Convenio.

Cuarta: La **UNE-SN**, se compromete a:

- Difundir los cursos a ser dictados por la FACEN-UNA
- Convocar a los docentes de Primer, Segundo y Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media para la realización de las actividades relacionadas al presente convenio
- Realizar las pre-inscripciones a los cursos de capacitación y remitir la lista completa a los representantes de la **FACEN-UNA** con 4 (cuatro) días de anticipación al inicio de cada curso
- Imprimir los materiales para la utilización de los participantes del curso.
- Proveer los locales para la realización de los cursos cuando éstos se realicen fuera del local de la **FACEN-UNA.**
- Proveer alimentación y alojamiento a los capacitadores, coordinadores y personal de apoyo los días en los cuales los cursos se desarrollen fuera de la **FACEN - UNA.**
- Proveer de equipos multimedia (computadora y proyector) según disponibilidad de recursos de la UNE-SN.
- Proveer ayuda logística necesaria al equipo de capacitación cuando hubiere necesidad de la misma, según disponibilidad presupuestaria.
- Certificar la calidad de socios de los participantes a los cursos de capacitación continúa realizados en el marco de este convenio.
- Proveer para gastos de movilidad para capacitadores siempre y cuando la UNE-SN cuente con disponibilidad presupuestaria para el efecto.
- Proveer para pago de combustible y peajes para los coordinadores, capacitadores y personal de apoyo cuando los cursos se desarrollen fuera del domicilio de la FACEN-UNA de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Quinta: La **FACEN-UNA** se compromete a:

- Desarrollar Cursos de capacitación para docentes del primer y segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica – EEB, en la modalidad Virtual en las áreas de Matemáticas y Ciencias Básicas cuyos Programas serán propuestos por la FACEN-UNA de acuerdo con disponibilidad presupuestaria.
- Desarrollar cursos en la modalidad presencial para docentes de EEB primer, segundo y tercer ciclo y a docentes de la Educación Media, en las aéreas de Matemática, Ciencias Básicas y Lengua Castellana de acuerdo con disponibilidad presupuestaria.
- Expedir los certificados a las personas que completen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Currículo del Curso
- Proveer de equipos multimedia (computadora y proyector) según disponibilidad de la Facultad
- Contratar a los capacitadores para la realización de los cursos de acuerdo con las posibilidades financieras de la Facultad
- Proveer el local para la realización de los cursos cuando éstos se realicen en el domicilio de la FACEN-UNA

- Elaborar los materiales didácticos necesarios para el desarrollo normal de los cursos
- Proveer medios de transporte para los coordinadores, capacitadores y personal de apoyo cuando los cursos se desarrollen fuera del domicilio de la FACEN-UNA de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- Proveer ayuda logística necesaria al equipo de capacitación cuando hubiera necesidad de la misma.

Sexta: La UNE-SN y la FACEN UNA expresan su intención de:
- Ampliar el Convenio en función a las necesidades futuras y a las experiencias de trabajo en común.
- Establecer fluidos vínculos de comunicación de modo a activar y mejorar la colaboración coordinada entre ambas partes.

Séptima: Ambas partes por iniciativas propias, podrán trabajar y/o relacionarse con organismos nacionales de cooperación del sector público o privado. Los mecanismos administrativos y financieros establecidos por la FACEN-UNA, relacionados a los costos que conllevan los cursos, quedarán exclusivamente a cargo de la misma.

Octava: La **FACEN-UNA**, otorgará a solicitud de la **UNE-SN**, para sus asociados, 5 (cinco) becas por Período Académico, para acceder a las Carreras: Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías y Licenciatura en Educación Matemática en la Modalidad Presencial o Semipresencial (A distancia), los becados serán exonerados del pago de los aranceles correspondientes al proceso de Admisión a la FACEN.

Novena: Para el desarrollo del presente Convenio, la **FACEN-UNA** nombra como representante titular al **Prof. MSc. Carlos Daniel González** y la **UNE-SN** nombra como representantes titulares al **Prof. Rafael Resquin Sanabria** y al **Prof. Cristhian Valentín González,** quienes oficiaran de nexo entre las instituciones involucradas, para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas, objeto del presente Convenio.

Decima: el presente Convenio tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por el mismo periodo de mutuo acuerdo.

Este Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que la que así lo deseare y comunique a la otra por escrito, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días, sin perjuicio de las actividades en ejecución, debiendo estas ser concluidas según el cronograma.

Undécima: toda comunicación o notificación relacionada con el presente convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en el presente documento.

Cualquier situación no prevista en el presente Convenio, relacionada a procesos formativos, administrativos, servicios recíprocos y otros, serán tratadas de común acuerdo entre los representantes, en cuyo caso las partes deberán formular por escrito los motivos de lo solicitado, al que se deberá dar respuesta en el plazo máximo de 30 (treinta) días.

Toda controversia - diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionara por vía de la negociación directa, invocando los oficios de buena voluntad y el espíritu de cooperación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Rafael Resquin Sanabria
Presidente UNE-SN
Director General de Ntra. Sra. de Altagracia

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE
Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción